



Distr. general
13 de agosto de 2014

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

Sexto período de sesiones

Bangkok, 3 a 7 de noviembre de 2014

Tema 3 d) del programa provisional*

Labor de preparación de la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes: actividades para facilitar la rápida entrada en vigor del Convenio y su aplicación eficaz tras su entrada en vigor

Propuesta inicial de orientación y asistencia a los países en que se realizan actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala para la elaboración de planes nacionales

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 3 a) del artículo 7, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio estipula que todas las Partes que hayan notificado a la Secretaría que las actividades de extracción y tratamiento de oro artesanales y en pequeña escala realizadas en su territorio no son insignificantes, a elaborar y poner en marcha un plan de acción nacional de conformidad con el anexo C del Convenio.
2. Desde hace muchos años vienen desarrollándose actividades destinadas a resolver los graves problemas relacionados con la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, impulsadas inicialmente por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, actual codirectora de la esfera de asociación pertinente de la Asociación Mundial sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). En el marco de la esfera de asociación se han formulado directrices que ofrecen orientación sobre muchos de los principales ámbitos de intervención enunciados en el anexo C del Convenio. La Asociación ha preparado un documento de orientación sobre la elaboración de un plan estratégico nacional, que se ha revisado con arreglo a la experiencia adquirida con su uso¹. En el documento, concebido con la intención de afrontar de manera integral la cuestión de la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, se examinan los marcos jurídicos, educativos, económicos, reglamentarios y de cumplimiento, y se facilita orientación para elaborar presupuestos y planes de trabajo y encontrar posibles fuentes de financiación y asociados.

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.6/1.

¹ *Documento de orientación: Elaboración de un Plan Estratégico Nacional para Reducir el Uso de Mercurio en la Extracción de Oro Artesanal y a Pequeña Escala. Puede consultarse en www.unep.org/chemicalsandwaste/NationalStrategicPlan/tabid/53985/Default.aspx.*

3. En su resolución sobre los arreglos para el período de transición (UNEP(DTIE)/Hg/CONF/4, anexo I), la Conferencia de Plenipotenciarios solicitó al Comité intergubernamental de negociación que apoyara, en lo posible y en consonancia con las prioridades del Convenio, las actividades exigidas o promovidas por el Convenio que facilitasen la rápida entrada en vigor del Convenio y su aplicación efectiva tras su entrada en vigor, en particular, las orientaciones y la asistencia a los países en que se realizan actividades de extracción de oro artesanal y en pequeña escala para elaborar sus planes nacionales de acción.

4. El Comité tal vez desee examinar si las directrices formuladas en el marco de la Alianza Mundial sobre el Mercurio del PNUMA podrían servir de base para ofrecer orientación respecto de la elaboración de un plan de acción nacional sobre la extracción de oro artesanal y en pequeña escala, y solicitar a la Secretaría que, en cooperación con la esfera de asociación en materia de extracción de oro artesanal y en pequeña escala de la Alianza Mundial sobre el Mercurio del PNUMA, revise el documento de orientación, según sea necesario, a fin de tratar todas las esferas enunciadas en el anexo C del Convenio, para que el Comité siga examinándolo en su séptimo período de sesiones.
